

DEL BURGOS DE ANTAÑO

Dos noticias inéditas referentes al Monasterio de la Merced

I

Como grata reminiscencia del Burgos de otros tiempos, se asienta aún hoy día, en pleno barrio de Vega, la austera y pétrea mole del Monasterio de Nuestra Señora de la Merced, sede, en lo antiguo, de esta Orden mendicante para la redención de cautivos.

Fruto espléndido de la munificencia de los Castillo, uno de los más claros linajes burgaleses—en Burgos los Castillos y en Valladolid los Niños, rezaba un viejo adagio—, enraizaba su cribado abolengo hasta Alfonso del Castillo, Comendador de Calatrava con el tercer Enrique, y Juan González del Castillo, armado Caballero de la Banda por Don Juan II de Castilla.

Su fábrica actual (1498-1514), se debe a la religiosidad fecunda y generosa de D. Francisco del Castillo, Caballero de Santiago y Regidor burgense, y de su esposa D.^a Leonor de Pesquera, el cual matrimonio, instituyó en dicha fundación un patronato familiar, que pasó, en primer término, y a falta de sucesión directa, a D.^a Catalina del Castillo, sobrina del fundador y su esposo D. Andrés de Pesquera, para continuarse, después, en una serie de ilustres y linajudos miembros, entre los que destacan D. Andrés del Castillo, Abad de Salas y Dignidad de nuestra catedral, y D. Francisco Antonio del Castillo Pesquera, Regidor de nuestro Ayuntamiento y erudito escritor, autor, —entre otras menos importantes obras—, de la aún inédita *Historia eclesiástica de la ciudad de Burgos*.

Otro esclarecido vástago de esta stirpe, el canónigo D. Francisco de Pesquera, Protonotario apostólico y Camarero secreto del Papa Paulo III, lógicamente encariñado con esta fundación de sus mayores, vinculó en ella, por testamento otorgado en 1560, año de su fallecimiento, una institución caritativa y ejemplar, dedicada a dotar

con treinta ducados, cada una, a doncellas huérfanas, pobres y de limpia fama que quisiesen contraer matrimonio; en el número anual que permitiese la renta de 306.000 maravedís a razón de veinte mil el millar, que para tal fin consignara en su, ya citada, última voluntad.

Ordenaba, igualmente, que su cuerpo recibiese cristiana sepultura, en la capilla sita en dicho templo en el lado del Evangelio, capilla que en lo porvenir debería llamarse de las «Huérfanas», por destinarla, el fundador, a ser sede y asiento de tal caritativa institución, que sería regida por un patronato integrado por el P. Comendador del Monasterio, el patrono familiar y el prior de la Congregación denominada de «la Creazón».

Por causas que no podrían hoy ser puntualizadas, el patronazgo no pudo dar cumplimiento a esta segunda parte de la voluntad del canónigo Pesquera, referente al traslado de sus restos mortales y reconstrucción y adaptación de la capilla, hasta transcurrida casi media centuria desde su fallecimiento, en la cual fecha (1609), consiguió llevarse a término, en la forma y manera que se nos da a conocer en esta fehaciente, curiosa y, hasta hoy, inédita escritura notarial:

«Sepan quantos esta carta y pública escriptura de concierto vieren, cómo nos el maestro Fray Pedro Machado, comendador del monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes extramuros desta ciudad de Burgos y Antonio de Salazar, Rexidor desta ciudad, en nombre de Don Andrés del Castillo Pesquera, Abad de Salas, dignidad desta Santa Iglesia Metropolitana de Burgos y el bachiller Villamor, prior que al presente soy de la Congregación de la Creazón (1) desta ciudad de Burgos, que somos los patronos de la manda y obra pía que fundó e instituyó en este monasterio, Francisco de Pesquera, canónigo que fué en esta Santa Iglesia metropolitana, por nos mismos, y en boz y nombre de los demás patronos que adelante fueren desta obra pía... otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos combenimo, igualamos y concertamos con Pedro de la Torre Bueras, maestro de cantería (2), vezino desta ciudad de Burgos, en

(1) La cofradía o congregación de la Creazón, estuvo integrada solamente por clérigos, teniendo su sede, primero, en la antigua parroquial de Santiago de la Fuente, y al desaparecer ésta, en las unidas de Sta. Agueda y Santiago.

(2) Pedro de la Torre Bueras debió ser uno de los más activos y acreditados alarifes de su tiempo. Fué el rematante y constructor de las importantísimas obras de contención y paso realizadas en el río Arlanzón

que aya de poner y ponga una lápida de piedra de jaspe en medio de la capilla que se compró para esta obra pía, que está junto a la capilla mayor del lado del evangelio y hacer todas las demás obras que con él está tratado y concertado; conforme a las condiciones que tiene dadas, firmadas de su nombre e de los dichos padre Comendador y Alonso Ruiz y del presente escribano que su thenor de las dichas condiciones, es el siguiente.

Las condiciones con que mediante Dios, se ha de labrar la capilla de las *guérfanas* de N.^a S.^a de las Mercedes, que mandó hacer el canónigo Francisco de Pesquera, son las siguientes:

Primeramente se han de pasar los güesos del dicho Pesquera al medio de la dicha capilla y ponerlos dentro de una caja de piedra cobixados con unas losas de piedra.

Item se a de poner en el medio de dicha capilla una lápida de jaspe de ocho pies de largo y quatro de ancho y una quarta de grueso, en contorno desta dicha lápida se porná (*sic*) una guarnición de alabastro de una quarta de ancho para un letrero y en prosecución desta guarnición llevará otra de jaspe de una quarta de ancho y medio pie de grueso todo bien pintado y labrado.

Item que lleve dicha capilla y ochabo que confina con ella, ochocientos y veinte pies superficiales de losas y han de ser de piedra franca de hontoria por sus hileras y líneas quadradas de pie y medio en quadro cada una losa y al prencipio del losado como se entra del crucero se ha de poner una hilera de losas de piedra negra del tamaño de las blancas y esto para que se debida la dicha capilla, todas muy bien labradas y esquadradas y asentadas al nivel del losado del crucero con su buena cal y arena bien mezclado y hecho a nivel todo lo que se pudiere en dicha capilla y ochabo y lápida y guarnición.

Item que para hacer lo sobredicho si fuere necesario tierra de fuera o sacar tierra sea a cuenta del dicho maestro que hicjere dicha obra, de manera que no se le ha de dar más del dinero que se concertare.

Item que se hará un escudo de dicho señor canónigo sobre el arco nuevo de sobre el retablo en donde está una celada a proporción y hechura.

Item se ha de hacer un letrero de piedra de hontoria buena, con su buen adorno en la capilla del ochabo en donde está al pre-

sente un retablo de nuestra Señora en donde se ha de escribir un letrero que diga lo que hordenaren los señores patrones y encima se porná un escudo de armas del dicho D. Francisco Pesquera.

Item costará toda la dicha obra sobredicha a toda costa dándola toda hecha y acabada como está dicho seis mil y ochocientos reales, pagados en esta manera, duzientos ducados luego para comenzar a preparar y a prevenir los materiales del xaspe y alabastro y piedra negra y para quando se traiga la piedra de xaspe otros cien ducados y para quando se acabe de traer piedra y piedra negra y alabastro, otros cien ducados y para traer la piedra franca de honoria y asentar la lápida y guarnición otros cien ducados y lo restante después de acabada la dicha obra y con este orden la haré y lo firmo en Burgos a beintiseis días del mes de abril de mil y seiscientos e cinco años.—*P.^o de la Torre Bueras.*

Item que esta obra se ha de dar fecha y acabada y puesta en perfección desde aquí a fin del mes de septiembre primero benidéro deste año de mil e seiscientos e nueve y por precio de seis mil reales pagados en esta manera—que luego que se traiga la piedra se le paguen de contado los ciento e veinte ducados en que está concertada sobre lo que tiene recibido, e seiscientos reales luego de contado para comenzar a traer la piedra blanca e negra y demás materiales, y como se fuere trabaxando en la dicha obra se le ha de ir pagando y abiéndolo acabado y puesto en perfección la obra se le acabará de pagar los seis mil reales sobre lo que tubiere pagado, y lo firmaron de sus nombres en Burgos a beintiseis de marzo de mil e seiscientos e nueve años.—*El maestro fray Pedro Machado.*—*Antonio de Salazar.*—*Juan de Villamor.*—*Pedro de la Torre Bueras.*—*Ante mí: Francisco López.*

E conforme a las dichas condiciones y a cada una de las que de suso van incorporadas, nos los dichos patrones de la dicha obra pía, damos a hazer al dicho Pedro de la Torre Bueras, maestro de cantería la dicha obra de suso declarada y especificada en esta escriptura y condiciones que de suso van incorporadas e por precio e quantía de los dichos seis mil reales los quales pagarán al dicho Pedro de Bueras y a quien su título e causa hubiere de los bienes propios e rrentas de esta obra pía presentes e futuros, según e por el orden e forma que se contiene e declara en la última condición que de suso va incorporada y esto con que el dicho Pedro de la Torre Bueras cumpla de su parte con lo contenido en las dichas condiciones y dé la dicha obra fecha y acabada y puesta en toda perfección desde aquí al dicho día fin del mes de Septiembre deste

presente año y en todo cumplirá la dicha obra pía e nos en su nombre lo que conforme a las dichas condiciones fué obligada—e yo el dicho Pedro de la Torre Bueras que presente estoy abiendo bisto e leído las dichas condiciones que de suso han incorporadas... digo que lo acepto en todo e por todo e me obligo de hacer e que haré toda la dicha obra e la daré bien fecha e acabada e puesta en toda perfección e de buenos materiales de piedra de xaspe, alabastro, piedra blanca e negra, cal y arena y pondré todos los materiales y andramos (sic) y recados peones y ofiziales y demás cosas sin por ello pedir ni llevar otra cosa alguna más de los seis mil reales con que me he convenido e igualado con los dichos señores patrones y se me han de pagar en la forma sobredicha y la daré terminada desde aquí a final de Septiembre de mil e seiscientos e nueve, so pena de que si para el dicho tiempo no lo cumpliere los dichos patrones puedan buscar e busquen persona que la haga y acabe por el precio o precios que se concertaren e por lo que más costare de los dichos seis mil reales e por lo que a quenta dellos tubiere recibido pueda ser executado, compelido y apremiado a la paga dello para la liquidación de lo qual baste el dicho e declaración de los dichos patrones y de qualquier dellos *in solidum* en quien lo difiero... e me obligo en forma con dichos mi persona e bienes derechos y acciones auidos e por auer y ambas las dichas partes cada una por lo que le toca para el cumplimiento desta escriptura e no ir contra ella damos todo nuestro poder cumplido a las justicias... en fe e testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el presente escrivano e testigos yuso escriptos della que fue fecha y otorgada en el monasterio de la merced desta ciudad de Burgos a beinte y seis días del mes de marzo de mil e seiscientos e nueve años, siendo testigos alonso rruiz e sebastián gomez y francisco de quixada, vecinos y estantes en burgos y los otorgantes que yo el escrivano doy fe conozco lo firmaron de sus nombres—*el maestro fray Pedro Machado—Juan de Villamor—Antonio de Salazar—Pedro de la Torre Bueras.*—Ante mí: *Francisco López.*

(Protocolo 2.970—A, año 1610, folios 1.379 a 1.383).

Pese a lo estipulado en una de las condiciones de este contrato, la obra no se llevó a término en el plazo marcado, (fin de Septiembre de 1609), seguramente a causa del fallecimiento del alarife constructor, Pedro de la Torre Bueras.

Su hijo y sucesor en las actividades del arte de cantería, Silvestre de la Torre y de la Maza, otorgó con fecha 22 de Octubre de

1610 y por ante la fe del escribano del número Francisco de Nanclores, una escritura pública, en la que se comprometía, a proseguir la obra en las mismas condiciones económicas y facultativas aceptadas por su finado padre, confesando, a la vez, haber recibido de mano de Ramón de Morales, prior de la Cofradía de la Creación y uno de los Patronos de la fundación, la suma de 1654 reales, como entrega a cuenta para los gastos de la obra en realización; sin que en la sobredicha escritura, se marque ni señale plazo para la entrega y recibo de la obra.

Protocolo 2.070—A, folios 1.377 y 1.378).

II

Aunque sin guardar íntimo enlace con lo hasta aquí narrado; quiero, tanto por la innegable relación de tiempo y de lugar que con la anterior investigación guarda, cuanto por la positiva importancia de su protagonista en la historia del Burgos de otros tiempos, dar aquí a conocer un interesante detalle, inédito hasta el día, que puntualiza y completa la biografía del ilustre burgalés e historiador de nuestra ciudad, el Rdo. P. M. Fray Melchor Prieto, preclaro mercedario.

Aunque bien conocida en general dicha biografía, que Añibarro primero, y sus seguidores en pos, puntualizaron, no fué por ninguno conocido, el detalle—de subido valor—, de que nuestro ilustre paisano hubiese desempeñado, en plena juventud—a los 32 años—, el importante cargo de «Comendador» de esta tan burgalesa fundación.

En efecto, en el mismo Protocolo en donde tuvimos la fortuna de hallar la escritura transcrita, encontramos también otros tres documentos notariales, obrantes a los folios 670 vuelto, 673 y 1.055, en cabeza del cierre de los cuales, —como correspondía a su cargo de rector—, aparecen sendas suscripciones que dicen «El Maestro Fray Melchor Prieto, Comendador» (*véase el fotograbado*), y por si ello, aún no fuese bastante, damos aquí la copia literal (en todos sus puntos esenciales), de uno de los tres precitados instrumentos, que advera y fortalece nuestro aserto.

Dice así el documento:

«Sepan quantos esta pública escritura bieren cómo nos el comendador, frailes y convento del monasterio de nuestra Señora de las mercedes extramuros de la ciudad de burgos, estando juntos y congregados en nuestro capítulo llamados a campana tañida según

e como lo abemos e tenemos de uso y de costumbre de nos juntar para entender en las cosas tocantes y concernientes al servicio de dios nuestro señor y bien y pro común del dicho monasterio, especial

En M^o Fructuoso Prieto Com. Fr. Luis de Lerma
Fr. Alonso de Olibares Fr. Juan Basco
Fr. Alvaro de Ribera Fr. Ambrosio Basco
Fr. Juan de Burges
Fr. Crisóstomo de Pua
Fr. Melchor Prieto Comendador

En la firma que aparece en cabeza y a la izquierda de este fotograbado, se lee «El M. Fray Melchor Prieto Comendador».

el padre maestro fray Melchor Prieto, comendador, fray Luis de Lerma, vicario, fray Alonso de Olibares, fray Alvaro de Ribera, fray Juan de Burges, fray Ambrosio Basco, fray Crisóstomo de Pua, fray

Juan Bautista Terán, fray Andrés Chacón, fray Pedro de Villa, fray Francisco Faxardo, fray Diego o Domingo de Orozco, fray Pedro de Bezana, todos frailes de la dicha orden y combento del dicho monasterio que somos la mayor parte de los que en él ay... decimos que por quanto a instancia de este combento el señor don Andrés del Castillo, abad de Salas, dignidad en la santa iglesia de Burgos, como patrón que es de la iglesia de este monasterio, hubo de dar y dió licencia para que en caso que el padre Fray Pedro Machado, Comendador que fué deste monasterio fallesciere se enterrase su cuerpo en la capilla mayor de la dicha iglesia que es del patronazgo del dicho señor abad, sin que por ello este combento adquiriese ningun derecho... *(sigue la aceptación de todas estas condiciones por parte del monasterio)*... que fué fecha y otorgada en el dicho monasterio de nuestra Señora de las mercedes a catorce días del mes de mayo de mil e seiscientos e diez años, siendo testigos el bachiller Ramón de Morales y Mateo de Palomera y Martín Sáenz, estantes en la dicha ciudad, y el dicho padre Comendador y algunos religiosos lo firmaron por sí y por los demás por ser combento a los quales yo el escrivano conozco».—(Siguen las firmas autógrafas del P. Melchor Prieto y de otros monjes, tal como van reproducidas en el fotografo antecitado).

(Protocolo 2.970, de Francisco de Nanclares, fols. 672 y 673).

ISMAEL GARCIA RAMILA.

